

**Licitación Pública Nacional Presencial No. SIMAS 081/2026**

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación pública nacional celebrado para llevar a cabo la adquisición de los bienes consistentes en: **Suministro de gasolina regular, gasolina premium, diésel y gas L.P.**

**Contrato de Adquisiciones No.: SIMAS 081/2026**

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 26 de mayo del 2026, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación Pública Nacional Número SIMAS 081/2026 consistente en la adquisición de los bienes "Suministro de gasolina regular, gasolina premium, diésel y gas L.P."; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 13 de mayo del 2026.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal la C.P. Ana Isabel Córdova García por Contraloría Interna, el C.P. Jesús Moreno Cuevas y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Departamento de Licitaciones, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Se procedió a la revisión, estudio y análisis cualitativo de los documentos con fundamento a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándose lectura al resultado de la evaluación de las propuestas, con base al análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de las proposiciones, las que cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

Se hace mención que los documentos técnicos (No. 9.- Curriculum, No. 10.- Plazo de entrega, No. 11.- Lugar de entrega, No. 12.- Escrito de compromiso de la garantía de los bienes, No. 13.- Escrito del respaldo del fabricante, No. 14.- Catálogos o fichas técnicas, No. 15.- Cumplimiento de las normas de calidad oficiales mexicanas, No. 16.- Manifestación que es nacionalidad mexicana, No. 17.- Acta de junta de aclaraciones, No. 18.- Escrito de recepción de muestras entregadas, No. 19.- Escrito de permiso de destrucción de muestras y No. 20.- Especificaciones técnicas) solicitadas por el Sistema Municipal fueron entregadas al Ing. Antonio Werner Maury Ugarte titular de la Coordinación de Servicios Generales (área usuaria) para su revisión dependiente de la Gerencia de Administración (área requirente), entregando los resultados por medio de informe.

Se hace la observación que al momento de la capturar de los precios unitarios del presupuesto base autorizado del Expediente Técnico (precio unitario base) se detento en las cuatro partidas (Suministro: No. 1.- Gasolina magna 87 octanos, No. 2.- Gasolina premium 91 octanos, No. 3.- Diesel 45 Cetanos y No. 5 Gas L.P.) tienen incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por lo tanto el importe por partida y el importe total incluyen el IVA; por lo cual se rectificó el precio unitario base descontando el 16% del precio unitario para capturarlo en la tabla comparativa de precios unitarios, por lo que se corrige la operación aritmética al multiplicar la cantidad por el precio unitario rectificado de cada una de las partidas y corrigiéndose también el importe total del presupuesto base; con base al punto 6.2 último y penúltimo párrafo, 12.2 de las bases de licitación y con fundamento al último párrafo artículo 15 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2026.

1.- La proposición del licitante **Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.** presenta lo siguiente:

A.- La Coordinación de Servicios Generales (área usuaria) realizó la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos indicando lo siguiente:



| Documentación        | Resultado de la revisión efectuada |
|----------------------|------------------------------------|
| <b>Documento 9.</b>  | Si cumple.                         |
| <b>Documento 10.</b> | Si cumple.                         |
| <b>Documento 11.</b> | Si cumple.                         |
| <b>Documento 12.</b> | Si cumple.                         |
| <b>Documento 13.</b> | No aplica.                         |
| <b>Documento 14.</b> | No aplica.                         |
| <b>Documento 15.</b> | No aplica.                         |
| <b>Documento 16.</b> | Si cumple.                         |
| <b>Documento 17.</b> | Si cumple.                         |
| <b>Documento 18.</b> | No aplica.                         |
| <b>Documento 19.</b> | No aplica.                         |
| <b>Documento 20.</b> | Si cumple.                         |

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición lo siguiente:

- Documento número 27.- Catalogo de precios.

**A).-** Se hace la observación al licitante que al momento de la capturar de los precios unitario de la propuesta se detento en las tres partidas que cotiza (Suministro: No. 1.- Gasolina magna 87 octanos, No. 2.- Gasolina premium 91 octanos y No. 3.- Diesel 45 Cetanos) tienen incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por lo tanto el importe por partida y el importe total incluyen el IVA; por lo cual se rectificó el precio unitario del licitante descontando el 16% del precio unitario para capturarlo en la tabla comparativa de precios unitarios, por lo que se corrige la operación aritmética al multiplicar la cantidad por el precio unitario rectificado de cada una de las partidas y corrigiéndose también el importe total de la propuesta del licitante; se hace mención, que no se modificó o cambio algún precio unitario del licitante; con base al punto 6.2 último y penúltimo párrafo, 12.2 de las bases de licitación y con fundamento al último párrafo artículo 15 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2026 y artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**B).-** Sobre el precio unitario de la partida No. 2.- Gasolina premium 91 octanos, el precio del licitante (precio unitario) está superando el precio base (precio unitario) por lo tanto no se acepta el precio unitario de la partida, con base al punto 6.3 inciso i) de las bases de licitación y con fundamento al artículo 58 y 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se desecha la partida No. 2** del licitante **Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.**

**C).-** Se hace mención que el precio unitario la partida No. 3.- Diesel 45 Cetanos del licitante superaba el precio base autorizado, pero considerando que si se tienen elementos y documentación oficial para justificar la actualización del precio base e incrementar el presupuesto base de la partida No. 3.- Diesel 45 Cetanos; el titular de la Gerencia de Administración C.P. Axel Fabian Hernández García solicito a la Gerencia General y a la Gerencia de Finanzas un incremento a la partida presupuestal para la partida No. 3.- Diesel 45 Cetanos por un 4.2237866 por ciento (\$153,900.00 - Cientos cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N. incluyendo IVA), por medio de un dictamen de justificación para la actualización de precio base de la partida No. 3.- diésel 45 cetanos.

Lo anterior es con el fin de adjudicar la partida No. 3.- Diesel 45 Cetanos y no sea afectado el Sistema Municipal en su funcionamiento y prestación del servicio como sistema operador.

Se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

2.- La proposición del licitante **Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V.** presenta lo siguiente:

A.- La Coordinación de Servicios Generales (área usuaria) realizó la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos indicando lo siguiente:

| Documentación        | Resultado de la revisión efectuada |
|----------------------|------------------------------------|
| <b>Documento 9.</b>  | Si cumple.                         |
| <b>Documento 10.</b> | Si cumple.                         |
| <b>Documento 11.</b> | Si cumple.                         |
| <b>Documento 12.</b> | Si cumple.                         |
| <b>Documento 13.</b> | No aplica.                         |
| <b>Documento 14.</b> | No aplica.                         |
| <b>Documento 15.</b> | No aplica.                         |
| <b>Documento 16.</b> | Si cumple.                         |
| <b>Documento 17.</b> | Si cumple.                         |
| <b>Documento 18.</b> | No aplica.                         |
| <b>Documento 19.</b> | No aplica.                         |
| <b>Documento 20.</b> | Si cumple.                         |

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

Señalándose que las proposiciones de los licitantes: **Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.** para las partidas 1 y 3; y **Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V.** para la partida 4, son solventes en las partidas que cumplen con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de la propuesta.

| No | Nombre del licitante                          | Importe de la proposición (Sin IVA) \$ |
|----|---|--|
| 1  | Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. | \$744,809.00                           |
| 2  | Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V. | <b>(1) \$11'560,530.17</b>             |

Nota.- **(1)** El importe total se rectificó el precio unitario del licitante descontando el 16% del precio unitario rectificada en el cálculo del cuadro comparativo de precios unitarios.

Relación de importe por partidas solventes de cada una de las proposiciones participantes:

| No. partida | Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.           | Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. |
|-------------|---|---|
| 1           | <b>(1) 7,962,198.28</b>                                 | No cotiza                                     |
| 2           | <b>(1) y (2) 340,875.00</b><br><b>Partida desechada</b> | No cotiza                                     |
| 3           | <b>(1) 3,257,456.90</b>                                 | No cotiza                                     |
| 4           | No cotiza   | 744,800.00                                    |

- Nota.- (1) Del importe por partida se rectificó el precio unitario del licitante descontando el 16% del precio unitario rectificada en el cálculo del cuadro comparativo de precios unitarios.  
(2) Partida desecheda en el análisis cualitativo.

Por lo cual con fundamento al artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dictamina que:

La proposición presentada para las partidas 1 y 3 por el licitante **Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.** con un importe de **\$11'219,655.17 (Once millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional)** más impuesto al valor agregado, además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es económicamente más conveniente para el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila y por lo tanto se resolvió encomendar a dicha empresa, la adjudicación de los bienes de las partidas:

| PAR TIDA      | CONCEPTO                   | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) | IMPORTE MAXIMO \$      |
|---------------|----------------------------|----------|--------|----------------------|------------------------|
|               | Suministro de ....         |          |        |                      |                        |
| 1             | Gasolina magna 87 octanos. | 385,000  | Litros | 20.68103             | 7,962,198.28           |
| 3             | Diesel 45 cetanos.         | 135,000  | Litros | 24.12931             | 3,257,456.90           |
| <b>TOTAL:</b> |                            |          |        |                      | <b>\$11'219,655.17</b> |

La proposición presentada para la partida 4 por el licitante **Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V.** con un importe de **\$744,800.00 (Setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** más impuesto al valor agregado, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es económicamente más conveniente para el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila y por lo tanto se resolvió encomendar a dicha empresa, la adjudicación de los bienes de las partidas:

| PAR TIDA      | CONCEPTO           | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) | IMPORTE MAXIMO \$   |
|---------------|--------------------|----------|--------|----------------------|---------------------|
|               | Suministro de .... |          |        |                      |                     |
| 4             | Gas L.P.           | 80,000   | Litros | 9.31000              | 744,800.00          |
| <b>TOTAL:</b> |                    |          |        |                      | <b>\$744,800.00</b> |

Se menciona que las partidas: No. 2.- Gasolina premium 91 octanos, se declara desierta por no tener cotización, debido a que la partida del licitante se desechedó en la revisión cualitativa, con fundamento al punto 6.4 inciso C) de las bases de licitación y artículo 61 fracción a) primer párrafo y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

| PAR TIDA | CONCEPTO                     | CANTIDAD | UNIDAD |
|----------|------------------------------|----------|--------|
|          | Suministro de ....           |          |        |
| 2        | Gasolina premium 91 octanos. | 13,500   | Litros |



**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**

Blvd. Independencia 308 Pte. Torreón, Coah.  
C.P. 27000 Tel. 871 749 1700



Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 96 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, el cual deberá ser firmado en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón sita: Boulevard Independencia 308 Pte., colonia Centro de esta ciudad, debiendo presentar dentro de los diez días naturales siguientes:

1. Original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato;
2. Fianza de garantía de cumplimiento;

La firma del contrato se efectuará el día 28 de mayo del 2026 a las 13:00 horas; la fecha de inicio del plazo de entrega de los bienes será el siguiente día hábil de la firma del contrato (29 de mayo del 2026), y el plazo máximo de entrega de los bienes es de 217 días naturales.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

**Por los Funcionarios Públicos**

| Nombre del funcionarios y área a la que pertenece   | Firmas |
|---|--------|
| C.P. Ana Isabel Córdova García<br>Contraloría Interna del SIMAS Torreón   |        |
| C.P. Jesús Moreno Cuevas<br>Ing. Francisco Javier Rubio Andrade<br>Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón |        |

**Por los Licitantes y Observadores**

| Nombre de representante y Razón social  | Firmas |
|---|--------|
| Ileana Tovar Isaac<br>Ivonne Alejandra Martínez Macias<br>Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V. |        |
| Edith Medina<br>Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V.   |        |

Fin de Acta